

LOGYCA / ASOCIACIÓN

RESOLUCIÓN N° 10 DE 2016

REGLAMENTO PARA REACTIVACION DEL DERECHO AL USO DEL SISTEMA GS1

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. A partir del 4 de marzo de 2017, los Miembros de LOGYCA / ASOCIACIÓN y Clientes con Código de Empresa, desvinculados por motivo de "no pago de Aporte Patrimonial Anual o Derecho a Uso del Código de Empresa año 2017 o anteriores", que deseen reactivar el derecho al uso del sistema GS1, con el mismo código de empresa ya restituido a LOGYCA / ASOCIACIÓN y/o con un código de empresa nuevo, deberán:

- a) Tramitar nuevamente la solicitud bajo el esquema de servicios vigente de LOGYCA / ASOCIACIÓN, b- Cancelar todas las sumas que por cualquier concepto adeude a LOGYCA / ASOCIACIÓN, incluido el Aporte Patrimonial Anual o Derecho a Uso Código de Empresa del año de la desvinculación, c- Cancelar por cada año posterior al año de desvinculación, el Aporte Patrimonial o de Derecho al Uso del sistema GS1, por un valor igual al correspondiente en el año en el que se está realizando la reactivación de acuerdo con los activos totales reportados a la fecha de reactivación, d- Cancelar por reactivación sobre el valor total de las sumas facturadas y no pagadas a febrero 28 del año 2017, un 5% si la reactivación se lleva a cabo durante el mes de marzo de 2017 y un 1% adicional por cada mes subsiguiente.

ARTÍCULO 2°. A partir de la fecha y de manera permanente, las empresas desvinculadas voluntariamente y/o por "no pago de Aporte Patrimonial Anual o Derecho a Uso del Código Empresa" de años anteriores al 2016, que estuvieron vinculadas en calidad de Miembros o Clientes Código de Empresa y que deseen volver a adquirir el derecho a usar el sistema GS1 y con el mismo código de identificación de empresa ya restituido a LOGYCA / ASOCIACIÓN –en caso de que el código esté disponible-, podrá reactivarse como miembro de LOGYCA / ASOCIACIÓN, o bajo el esquema de servicios vigente de LOGYCA / ASOCIACIÓN.

PARÁGRAFO: LOGYCA / ASOCIACIÓN verificará la información registrada en la plataforma de Datos de Venta e Inventarios, si se llegase a encontrar empresas que han hecho uso del sistema GS1, sin estar vinculado con LOGYCA / ASOCIACIÓN, la empresa usuaria deberá pagar por cada uno de los años durante los cuales haya hecho uso no autorizado del mismo, con base en los activos reportados para la reactivación, y adicionalmente se aplicará la cláusula penal por incumplimiento del contrato anteriormente suscrito con LOGYCA / ASOCIACIÓN.

Dado en Bogotá, D.C., el 21 de diciembre de 2016.



Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo



Rafael Flórez Barajas
Secretario Consejo Directivo